



Resolución Directoral N° 025-2013-BNP/OA

Lima, 24 MAYO 2013

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe Técnico Legal N° 003-2013-BNP/OA/CP, de fecha 15 de mayo de 2013, y el Informe N° 069-2013-BNP/OA/CP, de fecha 17 de mayo de 2013, emitidos por el encargado de las funciones del Área de Control Patrimonial de la Dirección General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado mediante Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y conforme a lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, conforme al numeral 2.3.3 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante resolución N° 021-2002/SBN, establece expresamente que será la Dirección General de Administración de la Entidad quien emitirá la Resolución que apruebe el Alta, la misma que deberá especificar la causal del Alta, la cantidad de bienes muebles, el total del valor de los bienes muebles y la relación valorizada de los bienes muebles;

Que, mediante los Informes del Visto, el encargado del Área de Control Patrimonial de la Dirección General de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Alta e incorporación física y contable al Patrimonio de la Biblioteca Nacional del Perú de dos vehículos por un valor total de US \$ 12,390.00 (Doce Mil Trescientos Noventa con 00/100 Dólares Americanos), que al tipo de cambio de contable del día de la recepción de la adjudicación (02ABR13) resulta S/. 32,065.32 (Treinta y Dos Mil Sesenta y Cinco con 32/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con el numeral 2.1.1 de la Directiva N° 004-2002-SBN, que establece los “Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales” aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025 -2013-BNP/OA (Cont.)

Alta de Bienes consiste en la incorporación física y contable de los Bienes al Patrimonio de la Entidad Pública, el cual se autoriza mediante Resolución Administrativa, con indicación expresa de la causal que la originó;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1, en el literal g) del numeral 2.2 de la Directiva señalada, corresponde solicitar opinión favorable a la Superintendencia de Bienes Estatales-SBN-, por cualquier otra causal, no contemplada dentro de los literales a) al f) del mismo numeral;

Que, en este caso la causal del presente procedimiento de Alta es la aplicación de los artículos 180° y 184° del Decreto Legislativo N° 1053 que aprueba la Ley General de Aduanas en concordancia con el Artículo 239° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, los cuales establecen que las entidades del Estado, podrán ser beneficiadas con la adjudicación de mercaderías que se encuentren en situación de abandono o comiso, que contribuya al cumplimiento de sus fines, así como la mejora en el equipamiento o infraestructura, no constituye una causal contemplada;

Que, la causal descrita no se encuentra comprendida en los literales a) al f) del numeral 2.2 de la referida Directiva, en razón de lo cual, mediante Oficio N° 126-2013-BNP/OA, se solicitó la correspondiente opinión favorable a la SBN a fin de proceder a emitir la correspondiente resolución administrativa aprobando el Alta;

Que, dicha opinión de la SBN, constituye un requisito previo a la emisión de la resolución administrativa aprobando el Alta, conforme a lo establecido por el literal g) del numeral 2.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN;

Que, mediante Oficio 563-2013/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 14 de mayo de 2012, emitida por el Subdirector de Administración de Patrimonio Estatal, la SBN otorga la opinión favorable por causal no tipificada para el alta solicitada por la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

De conformidad con la Directiva N° 004-2002-SBN, sobre "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal" y con la Resolución Jefatural de Sección Soporte Administrativo N° 00059-2013-SUNAT-402010, que resuelve en su Artículo Segundo, aprobar la adjudicación de las mercancías a la Biblioteca Nacional del Perú, contenidas en el anexo de la citada resolución, y con opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Alta de los siguientes bienes muebles conforme al siguiente contenido establecido en el numeral 2.3.3 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobado mediante Resolución N° 021-2002/SBN:

Causal del Alta: Aplicación de los artículos 180° y 184° del Decreto Legislativo N° 1050, que aprueba la Ley General de Aduanas, en concordancia con el artículo 239° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2009-EF. Que establecen que las entidades del Estado podrán ser beneficiadas con la adjudicación de mercancías que se encuentren en situación de abandono o comiso, que contribuyan al cumplimiento de sus fines, así como a la mejora en su equipamiento o infraestructura.



Resolución Directoral N° 025-2013-BNP/OA

Cantidad de bienes muebles: Dos (02)

Total del valor de los bienes muebles: Doce Mil Trescientos Noventa con 00/100 Dólares Americanos (US \$ 12,390.00)

Relación valorizada de los bienes muebles:

DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	CAUSAL DEL ALTA NO TIPIFICADA	VALOR EN US. \$	TIPO DE CAMBIO SBS (*)	VALOR TOTAL EN SOLES	CUENTA CONTABLE
AUTOMOVIL: MARCA SKODA, COLOR ROJO, MODELO OCTAVIA, DE CUATRO ASIENTOS, TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA, CAJA DE CAMBIOS: MECÁNICO, TIMÓN A LA IZQUIERDA, AUTOMÓVIL NUEVO EN BUEN ESTADO, N° DE MOTOR: CDA178159, N° DE CHASIS TMBCK4Z2B2090061 AÑO DE FABRICACIÓN: 2010.	01	ADJUDICACIÓN	\$.7470.00	S/. 2.58800	S/. 19,332.36	1503.010 1
AUTOMOVIL: MARCA SKODA, COLOR PLOMO, MODELO FAVIA, DE CUATRO ASIENTOS, TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA, CAJA DE CAMBIOS: MECÁNICO, TIMÓN A LA IZQUIERDA, AUTOMÓVIL NUEVO EN BUEN ESTADO, N° DE MOTOR: CFN166654, N° DE CHASIS TMBED45J7B3126490 AÑO DE FABRICACIÓN: 2010.	01	ADJUDICACIÓN	\$ 4920.00	S/. 2.58800	S/. 12,732.96	1503.010 1

(*) Valor de tipo de cambio contable en moneda nacional al momento de la recepción de la adjudicación.
 Al 02 de abril de 2013.
 Fuente SBS.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025-2013-BNP/OA (Cont.)

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, proceda con la incorporación física y contable al Patrimonio de la Biblioteca Nacional del Perú de los bienes muebles dados de alta referidos en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ALVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú